

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 25 de agosto de 2014 No. 26 Tomo CCC

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase aprobar la "Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034".

Página 1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor RAMI SOUBHI JAWDAT TANTASH.

Página 2

Acuérdase conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización a la señora FATEN SHAMMAS.

Página 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase conceder la Distinción "LAS PALMAS MAGISTERIALES", como reconocimiento a sus relevantes servicios prestados a la Patria en el Ramo de la Educación, a la ilustre Licenciada SATSUKI KAWASUMI.

Página 3

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase EMITIR LAS SIGUIENTES REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO No. 383-2013 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS "DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES RURALES -DICOR-" Y "CRÉDITO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, DICOR II -CREDEPRODI-".

Página 3

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA "PALABRA EN ACCIÓN" COATEPEQUE.

Página 4

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada, "IGLESIA EVANGÉLICA VIDA NUEVA".

Página 5

PUBLICACIONES VARIAS

ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA

Publica la Resolución CNEE-221-2014, en la que se aprueba la modificación a la Norma de Coordinación Comercial Número DOS (NCC-2), Oferta y Demanda Firme, con la cual se adecúa el plazo para presentar las declaraciones de proyección de demanda por parte de los participantes, así como los plazos para completar el proceso de verificación respectivo, con el objetivo de cumplir con los plazos establecidos en la reglamentación vigente.

Página 5

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO

ACTA NÚMERO 25-2014

Página 7

MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 60-2014
PUNTO DÉCIMO TERCERO

Página 8

MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 36-2014
PUNTO DÉCIMO PRIMERO

Página 8

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 9
- Líneas de Transporte Página 9
- Disolución de Sociedad Página 9
- Registro de Marcas Página 9
- Títulos Supletorios Página 10
- Edictos Página 11
- Remates Página 16
- Constituciones de Sociedad Página 19
- Modificaciones de Sociedad Página 20
- Convocatorias Página 15, 20

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase aprobar la "Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034".

ACUERDO GUBERNATIVO No. 281-2014

Guatemala, 20 de agosto de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO

Que el Estado debe tener una visión integral de las causas que originan la violencia y la delincuencia, lo que hace necesario definir la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica, en la cual se desarrollen planes y se coordinen acciones multisectoriales, atendiendo sus causas y la promoción de los valores de la convivencia pacífica y tolerancia, con énfasis en la población en situación de riesgo, vulnerabilidad o infracción, procurando que alcancen y puedan acceder a niveles adecuados de desarrollo humano.

CONSIDERANDO

En virtud de lo antes expuesto, el Ministerio de Gobernación en su calidad de ente rector, ha presentado para su aprobación el contenido de la "Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034", y de esa manera promover un enfoque de seguridad, como resultado de la aplicación simultánea de medidas de control, disuasión, prevención y judicialización, por lo que es necesario emitir la disposición legal correspondiente para su debida aprobación.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y m) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 6, 16, 17 literal a), 23, 27 literales a) y j) y 36 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la "Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034" formulada por el Ministerio de Gobernación.

ARTÍCULO 2. El Ministerio de Gobernación a través del Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito será el responsable de articular, coordinar y facilitar el diálogo y las acciones interinstitucionales para la implementación de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034 y su difusión en la administración pública, para que las instituciones implementen las acciones dentro del marco de su competencia.

ARTÍCULO 3. Las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con la Política Pública Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, que por este acuerdo se aprueba, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la misma, para el efecto deberán coordinar sus acciones con el Ministerio de Gobernación a través del Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



[Signature]

OTTO FERNANDO FÉREZ MOLINA

[Signature]
Ingrid Roxana Baldetti Elias
Vicepresidente de la República



[Signature]
Héctor Mauricio López-Bonilla
Ministro de Gobernación



[Signature]
Dorival Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Signature]
Fernando Carrera
Ministro de Relaciones Exteriores



[Signature]
Licda. Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación



[Signature]
General de División
MANUEL AUGUSTO LÓPEZ AMBROCIO
Ministro de la Defensa Nacional



[Signature]
Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

[Signature]
Carlos Francisco Contreras Solórzano
Ministro de Trabajo y
Previsión Social

[Signature]
Sergio de la Torre Gimeno
MINISTRO DE ECONOMÍA



[Signature]
Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

[Signature]
Jorge Alejandro Villavicencio
Alvarez
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

[Signature]
Erick Estuardo Archila Dehesa
Ministro de Energía y Minas

[Signature]
Carlos Enrique Ratzin Chofel
Ministro de Cultura y Deportes



[Signature]
Michela Melissa Martínez Kelly
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales



[Signature]
Dr. Leonel Rodríguez
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



[Signature]
Lic. Gustavo Raúl Martínez Lora
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA